



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 083-2022-MPA-GM.

Ayabaca, Abril 11 de 2022.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Informe N° 283-2022-MPA-GAJ de fecha 08 de Abril de 2022 remitido por el Asesor Jurídico, relacionado con la opinión para **aprobación de Perfil Técnico de Actividad denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN LA LOCALIDAD DE CALVAS DE SAMANGA, COMUNIDAD CAMPESINA DE SAMANGA, DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA-DEPARTAMENTO DE PIURA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 028-2022-MPA-"A", de fecha 05 de Enero de 2022, se dispone la delegación de competencias al Gerente Municipal, de las atribuciones establecidas en Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° numeral 20 en lo que corresponde a la delegación de atribuciones administrativas, en sujeción estricta de lo dispuesto por el artículo 85°, numeral 85.1 y artículo 86° numeral 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Que, mediante Informe N° 0411-2022-MPA-GDUR de fecha 31 de Marzo de 2022 y actuados adjuntos, el Gerente de Desarrollo Urbano Rural, remite al Gerente Municipal el **Perfil Técnico de Actividad denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN LA LOCALIDAD DE CALVAS DE SAMANGA, COMUNIDAD CAMPESINA DE SAMANGA, DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA-DEPARTAMENTO DE PIURA"**, para la respectiva aprobación por un valor referencial de **S/ 33, 051.17 (Treinta y Tres Mil Cincuenta y Uno con 17/100 Soles)**.

Que, el **Perfil Técnico de Actividad denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN LA LOCALIDAD DE CALVAS DE SAMANGA, COMUNIDAD CAMPESINA DE SAMANGA, DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA-DEPARTAMENTO DE PIURA"**, contiene: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas Generales y Específicas, Metrados, Valor Referencial, Análisis de Precios Unitarios, Relación de Insumos, Flete Terrestre y Rural, Fórmulas Polinómicas, Diagrama de GANNT, Cronograma Valorizado, Desagregado de Gastos Generales, Manual de Operación y Mantenimiento, Mitigación Ambiental, Panel Fotográfico y Planos, cuyo valor referencial total asciende a **S/ 33, 051.17 (Treinta y Tres Mil Cincuenta y Uno con 17/100 Soles)**, en un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario, bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria: Administración **Directa**.

Que, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe N° 319-2022-MPA-GPP y **Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000001221** de fecha 07 de Abril de 2022, en atención a la solicitud de la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, comunica al Gerente Municipal la Cobertura Presupuestal para la aprobación del **Perfil Técnico de Actividad denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN LA LOCALIDAD DE CALVAS DE SAMANGA, COMUNIDAD CAMPESINA DE SAMANGA, DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA-DEPARTAMENTO DE PIURA"**, por el monto que asciende a **S/ 33, 051.17 (Treinta y Tres Mil Cincuenta y Uno con 17/100 Soles)**.

1



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 083-2022-MPA-GM.

Ayabaca, Abril 11 de 2022.

Que, todo proyecto de inversión, ya sea a nivel de actividad o de obra u otro rubro similar, debe contar con un profesional competente a fin de que este profesional tenga la responsabilidad de cumplir y hacer cumplir y/o ejecutar todas las partidas o actividades que contienen cada expediente técnico de proyecto de inversión, y así poder entregar una obra o actividad de forma integral y funcionalidad que sea de uso y disfrute favorable a los usuarios.

Que, el Asesor Jurídico mediante el documento del visto y en atención a los actuados precedentes, que sustentan el presente Perfil y que al existir certificación presupuestal, es de la opinión que resulta procedente la aprobación del **Perfil Técnico de Actividad denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN LA LOCALIDAD DE CALVAS DE SAMANGA, COMUNIDAD CAMPESINA DE SAMANGA, DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA-DEPARTAMENTO DE PIURA"**, por el monto que asciende a **S/ 33, 051.17 (Treinta y Tres Mil Cincuenta y Uno con 17/100 Soles)**, recomendando se encargue el cumplimiento de la ejecución del referido perfil a la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural.

Que, estando a los considerandos expuestos y las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 028-2022-MPA-"A" de fecha 05 de Enero de 2022, **para aprobar y autorizar la ejecución de perfiles técnicos económicos de cualquier actividad, dentro del marco legal.**

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Perfil Técnico de Actividad denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN LA LOCALIDAD DE CALVAS DE SAMANGA, COMUNIDAD CAMPESINA DE SAMANGA, DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA-DEPARTAMENTO DE PIURA", por el monto que asciende a **S/ 33, 051.17 (Treinta y Tres Mil Cincuenta y Uno con 17/100 Soles)**, en un plazo de ejecución de Treinta (30) días calendario, bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria: Administración Directa.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, el cumplimiento de la ejecución del indicado Perfil Técnico de Actividad a la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, como responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines, bajo responsabilidad administrativa.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al Sub Gerente de Tecnología de la Información y Estadística, de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente Resolución en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, copia de la presente Resolución al despacho de Alcaldía, Órgano de Control Institucional – OCI, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para su debido cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

C.P.C. Jaime Enrique Solano Castillo
GERENTE MUNICIPAL